

Oaxaca, Oaxaca, 03 de Septiembre de 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

FAUSTO REYES GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Agosto de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0819-2016 de fecha 20 de Abril de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"ESCOBECHÉZ Y LLANO DEL MAGUEY", Santa María Ozolotepec, D-20-424-EMA-001/16, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,581.000 Metros cúbicos	105	1	105	20548403	20548507
"ESCOBECHÉZ Y LLANO DEL MAGUEY", Santa María Ozolotepec, D-20-424-EMA-001/16, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 51.000 Metros cúbicos	5	106	110	20548508	20548512
"ESCOBECHÉZ Y LLANO DEL MAGUEY", Santa María Ozolotepec, D-20-424-EMA-001/16, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 79.000 Metros cúbicos	8	111	118	20548513	20548520

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Julio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción-VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO
EXP. 140.25S.712.7-3.52/2016
JERL*DDRP*MAGR*GJAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS MATERIALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA

DESTRUYENDO
18 SEP 2018
ECC Espacio de Contacto Ciudadano

